

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N. ° 416-2024-SATP

Piura, 02 de agosto de 2024.

VISTO; el Informe N.° 463-2024-DRH-GA-SATP, de fecha 01 de agosto de 2024, emitido por la Abg. María del Carmen Gallo Zapata, Jefe del Departamento de Recursos Humanos del el Servicio de Administración Tributaria de Piura, hace de conocimiento que se deberá emitir acto administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N.° 030-1999-C/PPP, se crea el Servicio de Administración Tributaria de Piura, como un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Piura, con personería jurídica de Derecho Público Interno, encargado de organizar y ejecutar la administración fiscalización y recaudación de los ingresos tributarios y no tributarios de la Municipalidad Provincial de Piura;

Que, de acuerdo al Estatuto del Servicio de Administración Tributaria de Piura, aprobado mediante Edicto Municipal N° 008-99-C/PPP, el Servicio de Administración Tributaria de Piura goza de autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera; y de acuerdo a su Artículo 10°: Corresponde al Gerente General del SATP la representación legal de la institución, y ejecutar las funciones de Dirección General, Organización y Administración, con las facultades y atribuciones conferidas por el Comité Directivo del SATP;

Que, mediante Resolución de Comité Directivo N.° 002-2024-CD/SATP, de fecha 12 de abril de 2024, se designa en el cargo de confianza de Gerente General del Servicio de Administración Tributaria de Piura, al Econ. Manuel Jesús Reyna Chávez;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N.° 1549-2023-SATP, de fecha 11 de diciembre de 2023, se encargan las funciones de Especialista de Determinación de la Deuda del Servicio de Administración Tributaria de Piura, al colaborador Lic. David Manuel Chávez Espinoza;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N.° 415-2024-SATP, de fecha 02 de agosto de 2024, se concede la Suspensión Perfecta de Vínculo Laboral por licencia sin goce de haber por motivos particulares, al Econ. Salas Meza Bruno Alberto (D. Leg. 728), a partir del 01 de agosto de 2024 hasta el 01 de agosto de 2025;

Por lo expuesto y en ejercicio de la facultad prevista en el Artículo 10° del Edicto Municipal N.° 008-1999 -C/PPP - Estatuto del SAT-PIURA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Gerencia General N.° 1549-2023-SATP, de fecha 11 de diciembre de 2023, mediante el cual se encargaron las funciones de Especialista de Determinación de la Deuda del Servicio de Administración Tributaria de Piura, al colaborador Lic. David Manuel Chávez Espinoza.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, el artículo tercero de la Resolución de Gerencia General N.° 370-2024-SATP, de fecha 26 de junio de 2024, mediante el cual se extiende la encargatura de las funciones del cargo de Especialista de Archivo y Digitalización (e), al colaborador Econ. Bruno Alberto Salas Meza, desde el 01 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, con eficacia anticipada, a partir del 01 de agosto de 2024, las funciones del cargo de Especialista de Archivo y Digitalización (e) del Servicio de Administración Tributaria de Piura, al colaborador Lic. David Manuel Chávez Espinoza.

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE la presente Resolución a Gerencia General, Departamento de Recursos Humanos y a las demás áreas involucradas para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

SATP


Econ. Manuel Jesús Reyna Chávez
GERENTE GENERAL